



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : SOLUCIONES INMOBILIARIA ANDALUCIA S.A.S
Demandado : FREDY RICARDO TAFUR LOSADA Y OTRO
Radicado : 2018-00429

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada Xiomara Alejandra Quintero Ríos identificado con C.C. No. 1.080.185.537 de Gigante (H) y T.P. No. 237.575 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP